



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DOS MIL DOCE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D<sup>a</sup>. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

D<sup>a</sup>. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma.

**Interventor de Fondos :**

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y doce minutos del día veintiocho de agosto de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

A continuación, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa la totalidad el número legal de miembros de esta Corporación se acordó:

Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia del actor Sancho Gracia, fallecido recientemente, de quien destacó su vinculación a Montoro más estrechamente desde el rodaje de la película "Entre lobos".



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Felicitar al montoreño Francisco Manuel Márquez García, estudiante de Ciencias Ambientales en la Universidad de Córdoba, quien ha conseguido una beca de movilidad internacional “Fórmula Santander” que le permitirá a partir de Marzo de 2013 comenzar una estancia de 6 meses en la Universidad de Concepción, Chile para realizar un proyecto relacionado con su licenciatura.

Felicitar a la montoreña D<sup>a</sup> Catalina Madueño Magdaleno, que ha sido nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía Directora Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía( Agapa), y de quien resaltó su destacada trayectoria profesional.

Seguidamente se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (31-07-2012).-**

Comenzó la Presidencia preguntando si se aprobaba el acta de la sesión anterior, dirigiéndose en primer lugar a la portavoz del Grupo de IULV-CA, Sra Sánchez de las Heras. Antes de que ésta comenzase su intervención, la Sra Secretaria, con la venia de la Presidencia, informó que de las correcciones que se proponían a las últimas actas resultaba preciso aclarar que :

La función de fé pública que corresponde al Secretario/a de una Corporación comprende levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente, transcribiéndose, una vez aprobada, en el Libro de Actas .El órgano que las aprueba les da su visto Bueno o solicita la subsanación de meros errores materiales o de hecho, pero en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo la única consecuencia de la no aprobación del acta el hecho de que no se pueden transcribir al libro de actas, con lo que se demorará en el tiempo hasta que los Concejales de este mandato corporativo o del siguiente las aprueban, pero los acuerdos adoptados son válidos y eficaces.

Es decir, la Secretaria, en este caso, recogerá las **opiniones sintetizadas** de los Grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas y sus votos o abstenciones ( art. 109.1 ROF). Será por tanto la versión del Secretario/a la que dará fe de los asuntos tratados, de las deliberaciones y votaciones; y sobre su criterio plasmado en el borrador no podrá prevalecer la opinión o las manifestaciones del resto de componentes de la Corporación. Como señala el art 91.1 del ROF sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho, no siendo admisible por ejemplo que se proponga por parte de algún Concejel, como ocurrió en la sesión ordinaria de 25 de junio de 2012, correcciones a las intervenciones de otros Concejales, e igualmente tampoco es admisible que se pretenda introducir por esta vía correcciones semánticas, así como tampoco existe ninguna obligación legal de recoger literalmente las intervenciones de los corporativos,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

aunque vayan precedidas del “que conste en acta”, pero el sentido común hace que por parte de la mayoría de profesionales se acceda a ello, no obstante no se puede por este cauce llegar al extremo de que las actas se conviertan en un documento diferente a lo que actualmente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dice que deben ser. Estas son hoy las reglas normativas, si mañana hubiese un cambio legislativo y se regulase de otra manera el escenario será distinto.

A continuación la Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IULV-CA, señaló que no se recogía su posicionamiento en el debate del punto 7BIS (4) sobre la proposición para la creación de un censo sobre viviendas vacías para darle una rentabilidad social, así como tampoco se expresaba correctamente el acuerdo adoptado, ya que si bien por el Grupo Socialista se propuso la supresión del punto Segundo del acuerdo, nada se recoge del debate sobre que las Mociones no se podían aprobar parcialmente y que la decisión final fue aprobar la misma de forma completa con el mismo quórum que se recoge.

Con la venia de la Presidencia, la Sra Secretaria señaló que al no haber asistido ella a la mencionada sesión desconocía estos extremos, informando todos los Sres asistentes que efectivamente se había producido este error de hecho.

Del mismo modo y a iniciativa del Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, decidieron que se corrigiese el acta en la página 6, concretamente el punto 7 BIS (1) se incluyese el quórum de la adopción del acuerdo en votación ordinaria por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta.

También propuso el Sr. Casado Morente la siguiente corrección: en la página 10, cuarto párrafo, donde dice “Interviene a continuación D. Javier Casado Morente”, debe decir dice “Interviene a continuación D. Antonio Javier Casado Morente”

Por último propuso que se rectificase el acta en el punto 7 BIS (7), página 21, por cuanto se había omitido la transcripción literal de tu intervención como había solicitado, después de facilitar el archivo informático que contenía la misma al Sr. Secretario accidental, por lo que de nuevo ahora se facilitaba a la Sra Secretaria para su inclusión en la misma, la cual dice así:

*“El RDL 20/2012, como ya se ha dicho, supone un duro recorte para la ciudadanía en general, pero ataca especialmente a los más débiles.*

*Sin duda, contra los DESEMPLEADOS.*

*La crisis económica ha destruido millones de empleos. Detrás de cada uno de ellos hay trabajadores que quieren trabajar, que no están parados porque quieren o porque prefieren el ocio al trabajo, como muchos en el PP insinúan; están parados porque no hay trabajo y porque no encuentran trabajo. Los parados ni son, ni pueden ser, frías estadísticas; son personas y familias, son derechos y compromisos, son sueños y son dignidad.*

*Y, realmente, es para preocuparse, por la actual situación. La memoria del CES —Consejo Económico y Social— del año 2011 alerta del riesgo de pobreza, y dice textualmente que es reflejo*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*del aumento del paro de larga duración y de la debilidad del sistema de protección social, que no da acceso a prestaciones o las que tienen lugar se extinguen.*

*Por eso, en la encuesta de condiciones de vida del año 2011, se superan los presagios más pesimistas y se señala que el riesgo de pobreza y exclusión social afecta en España al 26,7 % de la población, es decir, a 10.650.000 personas. Y los datos que vamos conociendo confirman este camino. La EPA del primer trimestre —la última disponible— indica que España tiene un paro del 24,44 %. En los primeros meses de este año se han destruido 374.000 empleos y que el Gobierno prevé que se destruyan al menos 630.000.*

*Las solicitudes de prestación por desempleo hasta abril de este año se han incrementado casi un 17 %, con el agravante de que la tasa de cobertura por desempleo está cayendo en picado; actualmente está en el 65,33 % y está bajando a razón de más de un punto por mes desde que gobierna el Partido Popular. Una bajada de casi un punto por mes en la cobertura por desempleo a los ciudadanos españoles. Esto significa que alrededor de dos millones de ciudadanos españoles han perdido ya toda protección.*

*Estas cifras —y hay muchas más— avalan la emergencia social, y no solo económica, que está viviendo nuestro país; porque, con el PP, es innegable que hay **más parados y menos protección**. Y, en los presupuestos para este año 2012, que recién aprobados ya quedaron obsoletos, el Gobierno comete tres errores de bulto en relación con el empleo, tres al menos.*

*El primero, reconocen que habrá más parados, 630.000, y sin embargo, recortan el 21 % las políticas activas de empleo; sí, el 21 %.*

*En segundo lugar, un recorte del 5,4 % en prestaciones por desempleo. El Gobierno del PP reconoce más parados y, sin embargo, presupuestan menos para pagarles; y, claro, las cuentas no salen. Hasta abril, el gasto por desempleo lejos de disminuir —que sería lo lógico, para cuadrar el presupuesto—, ha aumentado el 3,3 %; lógicamente, porque hay más parados. Y si extrapolamos este crecimiento a todo el año, habrá un déficit adicional de 3.600 millones de euros respecto a lo presupuestado.*

*El tercer error: el PP se ha cargado a los promotores de empleo, otro error de bulto. Alemania tiene 75.000 promotores de empleo; Reino Unido, 70.000; Francia, 35.000; y España, el país con más paro de Europa, tan solo 7.500, 10 veces menos promotores de empleo que Alemania, que tiene la mitad de paro que nuestro país.*

*Este es el presente, pero el futuro no pinta mejor, todo lo contrario. Basta con leer el último informe de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), que está calentito, es de la semana pasada. Dice la OCDE que en el año 2012 el paro en España subirá al 24,5 % y el próximo año al 25,3 %; es decir —lo dice la OCDE—, este nivel supone batir la marca histórica alcanzada en el año 1994. Esta es la realidad. Aquí está el presente, que pinta mal, y el futuro que, desgraciadamente, no pinta mejor.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*La pregunta es: con esta coyuntura, con la que está cayendo, ¿cómo está actuando el Gobierno del PP? Pues mintiendo, que es exactamente lo único que sabe hacer.*

*Y como sé que les gusta mucho los refranes les diré que, “se coge antes a un mentiroso que a un cojo”*

*Mentir es no decir la verdad. El señor Rajoy dijo el día 7 de noviembre del año pasado —debate electoral cara a cara Rajoy-Rubalcaba—: yo lo que no llevo en mi programa electoral no lo hago. Y apostilló: no vamos a reducir las prestaciones por desempleo. Usted miente —decía Rubalcaba—, y lo que está dejando caer aquí es una insidia. Rajoy mintió evidentemente.*

*Pero hace muy poquito, en el Senado, se le preguntó a la número dos del departamento de la señora Bañez, a la Secretaria de Estado de Empleo, que qué pasaba. Se le preguntó, si hay más parados y menos presupuestos, ¿cómo se cuadra esto? Se le preguntó si habría o no algún recorte. Y respondió: quiero dejar claro que está absolutamente garantizada en todos sus términos, en toda su cuantía, la prestación por desempleo. También mintió.*

*De esto hace tan solo mes y medio. Además, el mes pasado, la señora Bañez, la propia ministra de Empleo, dijo en el Congreso: Este Gobierno no ha renunciado a que el coste de la salida de la crisis no lo tengan que pagar los más vulnerables y, por eso, hay grandes líneas rojas en este presupuesto que nosotros no vamos a cruzar: hay un compromiso para mantener y garantizar las prestaciones por desempleo. Pues es mentira.*

*Tres grandes mentiras, desde Rajoy hasta la Ministra Báneez y su número dos. Y lo que la semana pasada se aprobó en el Consejo de Ministros es un hachazo en todo el recorrido de las políticas de protección al desempleo.*

*El PP va a recortar el Fogasa. Sí, los trabajadores despedidos que acudan al Fogasa, porque su empresa no pague el salario o la indemnización por el despido, van a cobrar menos. Hasta ahora la cantidad era hasta tres veces el salario mínimo interprofesional; ahora serán dos, un recorte del 33 %. Hasta ahora, si eran salarios, se abonaban 150 días; a partir de ahora, 120 días. ¿Es un recorte o no? Es un recorte.*

*En segundo lugar, han recortado las prestaciones por desempleo. La prestación por desempleo es un derecho que se gana el trabajador con sus cotizaciones mes a mes; y con su decisión de recortar del 60 al 50 % a partir del séptimo mes, están recortando un derecho. Además, están metiendo la mano en el bolsillo del trabajador dos veces: una, en la nómina, para pagar ese fondo de desempleo; y otra, en la hucha que él se ha generado como derecho, por si un día tiene que recurrir a cobrar el desempleo.*

*Pero lo que más enfada a los parados españoles es que se les considere culpables de la situación. Rajoy dijo que la razón del recorte no es el ahorro, sino incentivarles a buscar empleo; es decir, que Rajoy llama vagos a todos y cada uno de los parados españoles en paro, porque —según él— se acomodan a cobrar el paro, y no a buscar trabajo. ¿Pero qué trabajo, si no hay nada de trabajo?*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Decía la ministra: esto no afecta a la gente en paro de hoy, afecta a la gente que vaya al paro a partir del decreto. Evidentemente. Entonces, ¿por qué Rajoy dijo que esto se hacía para incentivar a la gente en paro, si la gente en paro no le afecta? Justamente porque es un recorte encubierto. Ustedes, los del PP han hecho un recorte bestial en la política de prestación por desempleo, bajando del 60 al 50 %.*

*Por cierto, a los españoles les ha dolido su forma de comportarse en el Congreso, que no parecía el Congreso de los Diputados: parecía un circo romano; la bancada del PP, cada vez que el león mordía a una persona, aplaudían a rabiar.*

*Por cierto, el PP se comporta mal como Gobierno, porque no solamente hunden en la miseria a los parados españoles, a los que llaman vagos —sí— y a los que recortan sus derechos —también—, sino que aplauden y encumbran a los golfos, a los corruptos, a los defraudadores, con su amnistía fiscal, que es absolutamente infumable. Y además tenemos que aguantar el famoso «que se jodan», de la señora Fabra.*

*El tercer recorte tampoco lo han dicho. Hasta ahora, los servicios públicos de empleo se hacían cargo del 35 % de la parte correspondiente al parado; es decir, el 65 % lo pagaba el parado y el 35 % lo pagaba el Estado. Desde hoy, ese porcentaje ha desaparecido; será el parado el que pague el cien por cien de la cuota a la Seguridad Social. Es decir, que tendrá menos capacidad de nómina por la bajada del 60 % al 50 % y tendrá que pagarse él el cien por cien de la cotización. Nuevo recorte que ustedes han ocultado a la opinión pública.*

*Han recortado el subsidio por desempleo; sí, lo que se conoce como ayuda, y en dos líneas: una, la especial para la gente de más de 45 años, que desaparece; y otra, elevando de 52 a 55 años la edad para cobrar el subsidio por desempleo, hasta llegar a la pensión.*

*También hay recortes en la renta activa de inserción. Y después de todo esto, ¿todavía el Partido Popular puede decir que es el partido de los trabajadores? No, de los trabajadores no. El Partido Popular ha castigado como nunca a los más débiles, a los parados españoles. Por cierto, ya se pueden comparar políticas: al tiempo que el Partido Popular recorta a los parados, un presidente socialista, el de Andalucía, acaba de decretar que no hay rebaja a los funcionarios de Andalucía, porque no procede la rebaja que ha hecho el Partido Popular.*

*Por lo que se refieres a los EMPLEADOS PÚBLICOS.*

*En su primer Consejo de Ministros, presumieron de que se mantenía el sueldo de los funcionarios, aunque a la vez, en ese mismo Consejo de Ministros, aprobaron la ampliación de la jornada laboral para este colectivo. Hasta marzo, el Gobierno negó que fuera a tocar los sueldos de los empleados públicos. El 5 de marzo, el mismo Rajoy afirmó que no tenía “ningún proyecto de reducir los sueldos de los funcionarios”. El 12 de abril, el secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, afirmaría que los empleados públicos debían “olvidarse del cafelito y de leer el periódico” y*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*ser más productivos. El desenlace de la historia ya es conocida: eliminación de la paga de Navidad a todos los funcionarios y empleados públicos, más la reducción de los días de libre disposición.*

*Con la reforma de la Ley de la DEPENDENCIA, vuelve a cebarse con los más débiles.*

***Recorta las prestaciones y los servicios.*** Las personas dependientes **pagarán más** por los servicios prestados, lo que se suma al copago en farmacia y sanidad. Ahora, las personas dependientes **tendrán que pagar hasta cinco veces más por sus prestaciones** (Hasta ahora, una persona con 800 euros de renta tenía que pagar 39 euros por 60 horas al mes de atención al domicilio y a partir de ahora tendrá que pagar 195, lo que supone una cuarta parte de su pensión).

***Arroja al paro a miles de trabajadores*** que desarrollaban su labor en empresas relacionadas con el sector y que tendrán que cerrar. Hasta ahora, se podían recibir ayuda a domicilio hasta un máximo de 90 horas al mes: el Ministerio propone reducirlo a 60 horas mensuales. Esto supone una pérdida de calidad de los servicios y una reducción de 694.000 horas en la atención al domicilio. **Hasta 4.500 trabajadores podrían verse afectados.**

***Apuesta por la privatización.*** Se reduce en un 15% las prestaciones económicas en el entorno familiar, se elimina la cotización a las mujeres cuidadoras y se apuesta claramente por la atención residencial. **En Andalucía 111.881 personas cuidadoras reciben esta prestación y aproximadamente la mitad, según datos del IMSERSO, cotizan como cuidadoras no profesionales, una cotización que también perderán.**

*Y por último, la subida del IVA, si ese impuesto que penaliza el consumo, que grava a todos por igual, tengan o no tengan. Ese impuesto de cuya subida se echaban manos a la cabeza cuando estaban en la oposición, porque eso era incompatible con la recuperación económica. Sí, el IVA, el de las “chuches”.*

*Empezaron negando rotundamente su subida por las consecuencias negativas que tendría para el consumo; siguieron afirmando que si se subía no sería en 2012; han terminado estableciendo su subida para el 1 de septiembre de 2012.*

*El tipo general de este impuesto subirá del 18% al 21% y el reducido del 8% al 10%. Se mantiene el superreducido. Pero una gran cantidad de productos que hasta ahora estaban en el reducido pasan al normal. El salto es de 13 puntos. Esta decisión supondrá una subida de precios sin precedentes con la consiguiente bajada del consumo. Los autónomos y pequeñas empresas serán los que más acusen el golpe.*

*Estos son los motivos por los que se presenta esta Moción, y los motivos por los que el Gobierno del PP se ha quedado sólo aprobando el mayor recorte social de la historia de la democracia. Porque nadie quiere ser cómplice de este atropello.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Un RECORTE INJUSTO,*

- *porque hace pagar la mayor factura de la crisis a quien no ha tenido culpa alguna de ella, mientras da barra libre para los bancos que son quines nos han metido en ella.*
- *Porque va a dejar tirados en la cuneta a millones de españoles, sin otra expectativa que la pobreza.*

*Con un SACRIFICIO INÚTIL, porque nada de esto servirá para que la economía crezca, ni para que se cree empleo, ni para que vuelva a fluir el crédito bancario.”*

Por parte del Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla propuso que se rectificase en el acta el sentido del voto de su Grupo en el punto 7 BIS (6), página 19, donde se escribe que su voto fue en contra y en cambio fue a favor. Igual que sucediera en anteriores propuestas de rectificación, con la venia de la Presidencia, la Sra Secretaria señaló que al no haber asistido ella a la mencionada sesión desconocía estos extremos, informando todos los Sres asistentes que efectivamente se había producido este error de hecho

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano **se acordó** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día treinta y uno de julio de dos mil doce con todas las rectificaciones propuestas.

*// ...//Deliberaron los Sres concejales acerca de la oportunidad de colgar en la web en lugar de las actas antes de su aprobación, como se viene haciendo, una vez aprobadas las mismas, concluyendo que a partir de ahora se publicarán en la web una vez aprobadas//...//*

**2.-DAR CUENTA DECRETOS.-** Los trece Sres. miembros asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano tomaron conocimiento de:

1.- La Resolución de la Alcaldía de fecha treinta y uno de julio, por la que D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro delegó en D. Antonio Javier Casado Morente, Concejales-Delegado del Área de Desarrollo socio-Económico, la asistencia a la Mesa de Contratación del contrato de obra de Adecuación del museo Arqueológico de Montoro, licitado por la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

2.- La Resolución de la Alcaldía de fecha treinta y uno de julio, por la que D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro delegó en D. Antonio Javier Casado Morente, Concejales-Delegado del Área de Desarrollo socio-Económico, la asistencia a la Mesa de Contratación del contrato de suministro de Adecuación del museo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Arqueológico de Montoro, licitado por la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

**3.- DAR CUENTA ESCRITO PRESENTADO POR D. ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVERDE, D.ª MARIA DOLORES AMO CAMINO Y D.ª ANA MILAGROS ARIAS LOZANO DONACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA MES DICIEMBRE A CÁRITAS INTERPARROQUIAL EN SU SECCIÓN DE MONTORO.-** Por el Sr. Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde se dio cuenta de un escrito presentado en el Registro de entrada de esta Corporación con fecha 10 de agosto de 2012 suscrito por él, por Dª María Dolores Amo Camino y por Dª Ana Milagros Arias Lozano, el cual había sido remitido por correo electrónico a todos los Sres concejales junto con otra documentación del orden del día de la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

En el referido escrito solicitan que se dé traslado al Pleno y a Cáritas Interparroquial en su sección de Montoro de su decisión de donar su paga extraordinaria del mes de diciembre a Cáritas Interparroquial en su sección de Montoro.

Por tanto, los trece Sres. miembros asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento

**4.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Expuso el Sr. Alcalde que, después de adoptada la decisión de modificar el Reglamento del Cementerio por el Pleno el pasado treinta y uno de julio de 2012, el mismo ha sido sometido a exposición pública en BOP nº 163 de 27 de agosto y no habiéndose expuesto al público este acuerdo, se plantea la necesidad de modificar esta decisión para permitir que sí se puedan adquirir por quienes lo deseen aquellos nichos, que si bien estuvieron en algún tiempo ocupados por cadáveres, restos cadavéricos o humanos, se encontrasen después vacíos.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente otra modificación del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Montoro, quedando éste con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 11.-“ La concesión a perpetuidad de nichos, sepulturas y panteones se efectuará una vez cumplidos los requisitos específicos que a tal efecto se determine en esta norma y su posterior pago en la Tesorería Municipal de las tasas que marque la correspondiente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento entregándose al interesado el título de concesión correspondiente.

*Sólo podrán adquirirse nichos a perpetuidad sin inhumación inmediata cuando los mismos hubiesen albergado con anterioridad cadáveres, restos cadavéricos o humanos.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Si la concesión del nicho se produce dentro del mismo ejercicio en que se haya satisfecho el alquiler del mismo, de las tasas correspondientes se descontará el importe del alquiler ya pagado”.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOP la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Montoro, con la redacción establecida en el apartado anterior, durante treinta días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones.

**5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO.-** Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio, añadiendo el punto cuarto del Epígrafe 1 de dicho artículo, en los siguientes términos *Asignación de nichos que hubiesen albergado algún cadáver con anterioridad y que se encuentren actualmente desocupados sin inhumación inmediata,.... 371 €.* y modificando el importe de 424 € a 352 € del punto segundo del Epígrafe primero del citado artículo 6, quedando el mismo con la siguiente redacción:

“ Artículo 6º.- Cuota tributaria..

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

EPIGRAFE 1: Asignación de Nichos.

- \* Nichos de nueva construcción a perpetuidad con inhumación inmediata..... 542 €.
- \* Restantes Nichos a perpetuidad con inhumación inmediata ..... 352 €.
- \* Nichos temporales hasta 5 años con inhumación inmediata..... 255 €.
- \* Asignación de nichos que hubiesen albergado algún cadáver, restos cadavéricos o humanos con anterioridad y que se encuentren actualmente desocupados sin inhumación inmediata,..... 371 €.

En relación con este epígrafe, el derecho que se adquiere mediante el pago de esta tarifa es el de uso de la sepultura, cuya titularidad dominical corresponde únicamente al Ayuntamiento. Así mismo, toda clase de sepultura o nicho que por cualquier causa queden vacantes revierten a favor del Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

EPIGRAFE 2: Inhumaciones, Exhumaciones o Traslados.

- Inhumación en Panteón y Sepulturas ..... 273 €.
- Inhumación en Nichos ..... 157 €.
- Exhumación o traslado desde Panteón y Sep. .... 273 €.
- Exhumación o traslado desde nichos. .... 157 €.

EPIGRAFE 3: Colocación de Lápidas.

- En Sepulturas y Panteones ..... 39 €.
- En nichos ..... 28 €.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos”.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín..

**6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL CARDEÑA Y MONTORO.-** Señala el Sr. Alcalde que se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito remitido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el que se insta a esta Corporación a que nombre dos representantes municipales (titular y suplente) para integrarse en la Junta Rectora del Parque Natural Cardeña y Montoro, proponiéndose que dichos miembros sean D. José Romero Pérez y Suplente D.<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Designar como representantes municipales en la Junta Rectora del Parque Natural de Cardeña y Montoro D. José Romero Pérez y Suplente a D.<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este Acuerdo a la Junta Rectora del Parque Natural de Cardeña y Montoro.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**TERCERO:** Notificar este Acuerdo a D. José Romero Pérez y Suplente D.<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino, quienes deberán comunicar a dicha Junta Rectora la dirección de su domicilio para recibir convocatorias y notificaciones.

**7.- SOLICITUD A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL INCLUSIÓN INVERSIONES MUNICIPALES EN PLAN PLURIANUAL INVERSIONES LOCALES 2012-2015.-** Dada cuenta de la comunicación remitida por la Excma Diputación Provincial en la que se señala que de la aplicación de los criterios objetivos para la distribución económica del Plan Plurianual de Inversiones de la Diputación de Córdoba para el cuatrienio 2012-2015 resulta que a Montoro le corresponde la cantidad de 240.451€, en la que se incluye tanto la aportación de la Diputación como la aportación municipal.

Dijo el Sr. Presidente que por parte del Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2011 se solicitó en primer lugar la inversión denominada Proyecto de Urbanización en la calle Jardín, por importe de un millón ciento cuarenta y tres mil novecientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos y una segunda fase para la ejecución del edificio del ascensor valorado en 209.928 euros, a fin de desarrollar en ese espacio de vacío urbano un área libre, una zona de aparcamiento y mejorar la accesibilidad y movilidad en el casco histórico de Montoro. Teniendo en cuenta que esta inversión denominada “ construcción de un aparcamiento en el Conjunto Histórico de Montoro actualmente está dotada con financiación de Fondos FEDER en el marco del Programa de eliminación de barreras en Municipios del valle del Guadalquivir que solicitó la Excma Diputación Provincial según se recoge en la Resolución de 22 de junio de 2011 (BOE nº 156 de 1 de julio de 2011 con 946.478.94€ ,y recientemente aprobada por el Pleno de la Excma Diputación Provincial, lo que se pretende es que la cantidad de 240.451 € del Plan Plurianual de Inversiones de la Diputación de Córdoba para el cuatrienio 2012-2015 que corresponde a Montoro se sume al 20% que ha de aportar el Ayuntamiento para ejecutar el citado Proyecto de construcción de aparcamiento en el Conjunto Histórico de Montoro con el objeto de dinamización turística y comercial de Montoro

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres. asistentes, del total de trece lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar que la cantidad de 240.451€ que corresponde a Montoro por el Plan Plurianual de inversiones de la Diputación de Córdoba para el cuatrienio 2012-2015 se aporte como 20% para ejecutar el Proyecto de construcción de aparcamiento en el Conjunto Histórico de Montoro con el objeto de dinamización turística y comercial de Montoro, dotado con 946.478.94€ de fondos FEDER (Resolución de 22 de junio de 2011 BOE nº 156 de 1 de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

julio de 2011) en el marco del Programa de eliminación de barreras en Municipios del valle del Guadalquivir que solicitó la Excma Diputación Provincial, y el sobrante sea para incrementar estos 946.478.94€

**SEGUNDO:** Adquirir el compromiso municipal de aportar los terrenos necesarios para su ejecución previamente a su inicio.

**TERCERO:** Compromiso de aportar el porcentaje obligatorio del 25% y la aportación municipal extraordinaria que se recoge en el punto 5.1 a) de las Normas y Directrices para la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2012-2015 aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial el 19 de octubre de 2011.

**CUARTO:** Solicitar que la redacción del proyecto se realice por los servicios técnicos de la Excma Diputación provincial de Córdoba

**QUINTO:** Remitir certificación de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

**8.- BONIFICACIÓN 95% EMPRESA PUBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.-** Visto el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras y la solicitud de bonificación de la cuota del citado Impuesto presentada por Empresa Pública de Transformación Agraria SA con CIF nº A-28476208 con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de agosto de 2012, y reuniendo los requisitos establecidos en dicha Ordenanza, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar de especial interés la obra realizada por Empresa Pública de Transformación Agraria SA destinada a realizar una intervención en camino de titularidad municipal, siendo el presupuesto de ejecución material 199.971,42 € y la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras 6.199,11 € a los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de Montoro reguladora de dicho Impuesto.

**SEGUNDO:** Conceder una bonificación del 95% de la cuota que corresponde satisfacer a Empresa Pública de Transformación Agraria SA en la liquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Esta bonificación importa 5.889,15 euros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**TERCERO:** Dar traslado de este Acuerdo a Empresa Pública de Transformación Agraria SA y a la Intervención Municipal.

**9.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.-** Tomando como antecedentes que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25-05-2009 acordó aprobar el consenso obtenido en el Foro de la A21L de Montoro, reunido el día 10 Marzo de 2009, sobre la Propuesta de A21L de Montoro y aprobar definitivamente el PLAN DE ACCION AMBIENTAL LOCAL HACIA LA SOSTENIBILIDAD municipal que contiene la Agenda 21 Local de Montoro, así como realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal, de carácter anual, que deberá ser aprobada por este Pleno Municipal, donde quede recogida la evolución de los procesos de sostenibilidad municipal presentados en la Agenda 21 Local, los compromisos de la política medioambiental del Ayuntamiento, así como las actuaciones realizadas y que se acometen en cada momento como compromisos para la sostenibilidad municipal.. Posteriormente por acuerdo Plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29-10-2009 se suscribió la declaración de sostenibilidad.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio epigrafiado que dice así:

**“CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS  
HACIA LA SOSTENIBILIDAD**

*En Córdoba, a de de 2012*

**REUNIDOS**

*De una parte la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial.*

*Y de otra parte el Sr. D. -----, Alcalde Presidente del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de ----- (Córdoba), en nombre y representación de dicha Corporación Municipal/Entidad Local Autónoma.*

**COMPARECEN**

*En nombre y representación de las citadas instituciones y, de modo recíproco, se reconocen adecuadamente capacitados para formalizar el presente documento, a cuyo efecto,*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** *Que la Diputación de Córdoba aprobó en la Sesión Plenaria del 21 de marzo de 2007 el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible de Diputación de Córdoba 2007-2011, que incorpora dentro del Plan Provincial de Medio Ambiente el Subprograma de “Apoyo a Iniciativas de Agendas 21 Locales”, con el que desarrolla en el ámbito provincial y en colaboración con los municipios de la provincia, una reconocida labor medioambiental, concretada en el citado Subprograma con la creación de la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas, renombrada a través de este convenio como Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.*

**SEGUNDO.-** *Que la Diputación de Córdoba está interesada, en virtud de aquel Subprograma y el art. 14 y 84 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en apoyar la generación de políticas de desarrollo sostenible derivadas de las Agendas 21 Locales (en adelante A21L), y en concreto de los proyectos que contienen o pueden incorporar en el futuro sus Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad, para lo cual crea la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad y el registro de municipios inscritos en la misma, con las normas de organización y funcionamiento recogidas en las estipulaciones que aparecen a continuación.*

*Que la Diputación lleva desde 2001 trabajando en el apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba con asistencia jurídica, técnica y económica municipal en la realización de sus procesos de elaboración y desarrollo de la A21L, entendiéndolo que:*

*- Las A21L son un documento de mejora de la gestión del desarrollo sostenible municipal, como planificación estratégica desde el consenso obtenido entre la Autoridad Local y los agentes de participación e implicados en la sostenibilidad municipal y ciudadanos en general. Se trata de un Plan de Acción Local a largo plazo hacia la Sostenibilidad, que anota las tareas (Agenda) en forma de planificación con los tres factores que confluyen en la sostenibilidad municipal (social, económico y ambiental), a desarrollar en el ámbito territorial más cercano al ciudadano (Local) en este siglo XXI (21).*

*- Las A21L son documentos de identificación de procesos de sostenibilidad municipal.*

*Para el conocimiento de estas iniciativas y el impulso a esta Red, desde 2005 la Diputación de Córdoba pone en marcha el portal [www.dipucordoba.es/siga21](http://www.dipucordoba.es/siga21), como Sistema de Información, Seguimiento y Gestión de Iniciativas de Agendas 21 Locales para los municipios de la provincia de Córdoba (SIGA21), donde se encuentra alojada información sobre la situación de las A21L.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de ----- en función de sus competencias y fines está interesado en la colaboración con otras instituciones*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*y Entidades Públicas y Privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones en materia de Sostenibilidad en el municipio de -----.*

**CUARTO.-** *Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de -----, teniendo en cuenta el Subprograma de “Apoyo a Iniciativas de Agenda 21 Locales” de la Diputación de Córdoba, respecto a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, mediante acuerdo plenario decide adherirse a dicha Red, conociendo y comprometiéndose al cumplimiento de sus normas de organización y funcionamiento, y solicita a esta Entidad Local Provincial el aceptar su participación en dicha red y su inscripción en el registro correspondiente.*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de \_\_\_\_\_ en el desarrollo de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, con la participación en la realización de las actuaciones necesarias establecidas en las siguientes normas de organización y funcionamiento.*

#### **SEGUNDA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE A 21L CORDOBESAS**

*La Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad esta formada por el conjunto de Entidades Locales de Córdoba que, hayan acordado o acuerden trabajar de forma conjunta y coordinada en la implantación y desarrollo de su Agenda 21 Local, siendo sus normas de funcionamiento las siguientes:*

##### **Artículo 1.- Constitución.**

*Al amparo de lo previsto por el artículo 4 y 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 3.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y el artículo 14 y 84 de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, está constituida, en el seno de la Diputación de Córdoba, la "Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad" como Red de Ciudades y Pueblos de la provincia, rigiéndose en su actividad por los principios de cooperación y colaboración interadministrativa, en el de lealtad institucional, así como por las presentes normas.*

##### **Artículo 2.-Objeto.**

*El objeto de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad será el favorecer la colaboración e intercambio de experiencias para alcanzar un desarrollo sostenible en los municipios de la provincia de Córdoba, para lo que se convertirá en un instrumento de apoyo para sus corporaciones locales, propiciando como objetivos específicos los siguientes:*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *Asistencia técnica, económica y jurídica en la identificación de procesos de sostenibilidad municipal y su desarrollo.*
- *Formación de cuantos grupos de trabajo sean necesarios para la mejor consecución de la sostenibilidad municipal.*
- *Formación y sensibilización de responsables municipales en aquellas temáticas y ámbitos del desarrollo sostenible provincial.*
- *Estudios y evaluación sobre los Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad.*
- *Favorecer el desarrollo de los proyectos presentes y futuros de los Planes de Acción Local hacia la Sostenibilidad presentes en las Agendas 21 Locales.*
- *Colaboración con otras redes ya constituidas.*
- *Búsqueda de cauces de financiación para las localidades.*
- *Atención a las demandas de los municipios en cualesquiera otras herramientas para caminar hacia el desarrollo sostenible desde las premisas marcadas por normativas y manifiestos de esta índole.*

*Las ciudades, pueblos y entidades locales autónomas cordobesas que se adhieran a esta Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad propiciarán la adopción de los Compromisos de Aalborg+10 (como manifiesto europeo que identifica la sostenibilidad en los municipios), que atribuyen a las ciudades y pueblos europeos un papel determinante en asegurar a los ciudadanos un desarrollo sostenible, así como otras normativas y otros manifiestos que persigan similar objetivo.*

### **Artículo 3.- Actividad.**

*Para la consecución de tales fines, la Red Cordobesas de Municipios hacia la Sostenibilidad llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:*

*\* Asegurar la intercomunicación de las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes en el impulso de políticas de desarrollo sostenible, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo conjunto de proyectos entre si y con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones o empresas, para promover la acción común en la promoción del desarrollo sostenible.*

*\* Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales necesarias para la integración de la protección del medio ambiente en todas las políticas de actuación de las distintas Administraciones en la provincia.*

*\* Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes en materia de promoción del desarrollo sostenible.*

*\* Ayudar a las ciudades, pueblos y Entidades Locales Autónomas cordobesas participantes a desarrollar modelos y recomendaciones de aplicación del programa Agenda 21 Local, sistemas de gestión ambiental y otros modelos de actuación, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción del desarrollo sostenible.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*\* Mantener contactos con otras redes de similares contenidos y difundir información relevante de aquellas.*

*\* Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.*

**Artículo 4.- De los miembros: Socios y Observadores.**

*Son socios de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad todos aquellos municipios con A21L en la provincia de Córdoba que cumpliendo los requisitos de admisión y permanencia establecidos en las presentes normas de organización y funcionamiento, acepten las presentes normas de organización y funcionamiento y sean admitidos por la Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, previo acuerdo de aceptación por la Comisión Ejecutiva de la Red.*

*La asamblea la forman todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas adheridos y asentados en el registro de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, que a tal efecto se llevará a cabo en la Diputación. Su organización y funcionamiento, será decidida en la Asamblea y complementará las actuales normas.*

*La Comisión Ejecutiva estará formada por, al menos, 4 Ayuntamientos, elegidos en la Asamblea, que serán renovados todos los años, al objeto de la participación de todos los socios a lo largo del tiempo, pudiendo ser renovados algunos de ellos, sin que pueda realizarse por más de dos años seguidos y la no pertenencia a la misma por periodo de un año cuando se es saliente. Sus funciones que serán decididas en la Asamblea, han de ser coherentes con las actuales normas. Dichos ayuntamientos podrán ostentar la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría de la Red.*

*La Asamblea y la Comisión Ejecutiva serán asistidas por personal de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente y otras Delegaciones u organismos autónomos de esta Diputación, que sea necesario, que actuará a modo de secretaría técnica.*

*Podrá haber observadores institucionales y de otras redes de similar objetivo, aceptados por la Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad*

*Los municipios que deseen adherirse a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*\* Compromiso político municipal de adscripción a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, expresado por acuerdo del Pleno Municipal, de suscribir los compromisos de Aalborg+10 y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.*

*\* Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.*

*\* Aceptación de las presentes normas de funcionamiento y asumir las responsabilidades que se deriven del funcionamiento de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.*

*Además, las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**Artículo 5.- La calidad de miembro de derecho de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se pierde:**

a) Por decisión propia adoptada por el Pleno de la Corporación o Junta Vecinal y comunicada por el Alcalde, mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Ejecutiva de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad con al menos tres meses de antelación al final del ejercicio.

b) Por el incumplimiento de los requisitos fijados por la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

c) Por acuerdo de la Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, adoptado por mayoría absoluta, debido a infracción grave de las presentes normas de organización y funcionamiento o incumplimiento de los acuerdos adoptados por la citada Asamblea.

**Artículo 6.- Las modificaciones de las normas de funcionamiento deberán realizarse en la citada Asamblea, siendo necesaria su aprobación por la mayoría de sus miembros presentes, así como su posterior ratificación por la Diputación de Córdoba.**

**Artículo 7.- La duración de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se establece por tiempo indefinido.**

**Disposición Adicional.-** En lo no previsto en las presentes normas la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad se regulará en cuanto a su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

### **TERCERA: LITIGIO**

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación y/o modificación de lo indicado en el anexo I que se susciten serán resueltas de común acuerdo y por unanimidad por las partes firmantes a través de sus representantes o interlocutores.

### **CUARTA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN**

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida desde el momento de su firma, permaneciendo sus efectos mientras no se denuncie según lo dispuesto en el artículo 5 de las normas de funcionamiento anteriormente indicadas.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por la DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Por el AYUNTAMIENTO / ENTIDAD  
LOCAL AUTONOMA DE



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Fdo.: D<sup>a</sup>. María Luisa Ceballos Casas*

*Fdo.: D.*

***ANEXO I: ACTIVIDADES DE LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS  
HACIA LA SOSTENIBILIDAD***

*A lo largo del año, la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, a través de Comisión Ejecutiva, tendrá como cometidos, entre otros los siguientes:*

- 1. FORMA Y SENSIBILIZAR*
  - 2. PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE A21L*
  - 3. PROMOVER LA PUESTA EN COMUN DE ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS DE LOS MUNICIPIOS*
  - 4. MANTENIMIENTO DEL PORTAL SIGA21*
- PROPONER LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUANTOS GRUPOS DE TRABAJO SEAN DE INTERÉS PARA EL OBJETO Y ACTIVIDADES DE LA RED.”>>*

**SEGUNDO:** Aprobar el suscribir los compromisos de Aalborgplus10, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que los mismos suponen, y mantener actualizada la Declaración de Sostenibilidad Municipal realizada por el Ayuntamiento en Pleno ordinario de 29-10-2009

**TERCERO:** Aprobar la designación de D. José Romero Pérez como responsable político y de D<sup>ña</sup> Noelia Rodríguez Valera, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red.

**CUARTO:** Trasladar certificado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

**QUINTO:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Entidad para la firma del convenio de referencia, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**10.- REITERACIÓN SOLICITUD APERTURA PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE ENDESA EN MONTORO.-** Expuso el Sr. Alcalde que se habían mantenido reuniones con la Compañía desde que se recibió el pasado 22 de julio de 2011 la comunicación escrita sobre el cese de la empresa que prestaba el servicio de atención al cliente, posteriormente el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de agosto de 2011, solicitó a Endesa la reapertura del Punto de Atención al Cliente en este Municipio y desde que nos respondiese el 22 de septiembre que continuaban entrevistando a empresarios interesados en la apertura del punto de servicio, y que su objetivo prioritario era mantener la proximidad a los clientes, nada se sabe, salvo que al parecer Endesa impone a las empresas interesadas unas condiciones tan leoninas que no pueden aceptar, máxime en la actual coyuntura económica, por lo que resultando que desde hace más de un año todos los vecinos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de la comarca carecen de ese servicio de proximidad y que las molestias que ello les ocasionan persisten al día de la fecha, desconociéndose hasta cuándo, siendo quienes más lo sufren las personas más sencillas, se debe reiterar y exigir a Endesa que se preste este servicio de atención al cliente en Montoro.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Reiterar la solicitud formulada a Endesa mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de agosto de 2011 y exigir la inmediata apertura del Punto de Atención al Cliente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Compañía Endesa, al responsable de Endesa en la zona de este término municipal de Montoro, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz, a los Ayuntamientos de la comarca y Mancomunidad de Municipios de Alto Guadalquivir.

### 11.- MOCIÓN DE PSOE-A SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día de esta Moción, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo texto dice así:

*Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.*

*Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.*

*Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar; defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.*

*Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.*

*Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.*

*Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicios cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.*

*La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.*

*Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y Concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.*

*Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de*  
\_\_\_\_\_ *propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.*

*2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.*

*3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.*

*4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.*

*5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP.”*

Abierto el debate sobre la misma intervino en primer lugar el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien dijo que como todos conocían su texto, quedaba plenamente justificado su contenido, no obstante cabía resaltar su exposición de motivos, en la que se recogía lo que han significado los Ayuntamientos en nuestro sistema democrático, y puesto que consideraba que eran tan importantes los acuerdos a adoptar dió lectura a los mismos.

Cedida la palabra a la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, manifestó que el voto de su Grupo sería a favor.

A continuación cedida al Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, dijo que su Grupo se abstendría en la votación, porque últimamente se estaban aprobando muchas Mociones sobre materias que son competencia del Congreso y Senado.

El Sr. Casado Morente le respondió que se estaba hablando de municipalismo y de su defensa, que en la exposición de motivos no se hablaba para nada del Gobierno de la Nación., que esta Moción se ha presentado porque el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha propuesto el Gobierno diseña un nuevo modelo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de los municipios españoles que no responde a criterios de modernización, ni de mejora de los Ayuntamientos, ni a medidas para hacerlos más austeros y eficaces, ni a delimitar las competencias de cada Administración para evitar duplicidades, ni a la adecuación de las competencias municipales a la realidad de la sociedad española del Siglo XXI, ni a simplificar la actual estructura administrativa, ni tampoco a mejorar los servicios públicos que prestan las entidades locales. Sólo pretende recortar la autonomía local interviniendo a los Ayuntamientos, quitándoles la capacidad de decidir sus presupuestos con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, recortar los servicios públicos y abrir la puerta a su privatización. Desaparecen las Mancomunidades y consorcios, y en lugar de simplificar la estructura administrativa se añade un nuevo escalón entre los Ayuntamientos y las Diputaciones, que son las comarcas, fortalecen y amplían el poder de las Diputaciones. El objetivo del Anteproyecto parece ser el que desaparezcan los Ayuntamientos por la vía de los hechos. Significa la mayor involución, la mayor vuelta al pasado en materia de municipalismo y de Ayuntamientos de toda la historia de nuestra democracia. Significa volver a aquellos tiempos en los que solo se podían dedicar a la política aquellas personas que tenían dinero, pues se recoge que las retribuciones de la Corporación no puedan exceder del 0'6 % del total de gastos del presupuesto municipal, volviendo a otra época histórica en la que “los señoritos” eran los que podían ser Alcaldes, y hacían del pleno y del Ayuntamiento su cortijo porque nadie podía dedicarse a la esa labor, ya que no tenían recursos personales para hacerlo con exclusividad, por lo que desde su partido político se le instaba al Sr. Rajoy a que no culpase a la política, ni a los políticos, ni a los Ayuntamientos de la situación económica que existe en España y en el mundo, y se le pedía que empezase a legislar con la mirada puesta en los ciudadanos, y no con más recortes, porque, dijo, por este camino vamos en dirección contraria y nos vienen todos los coches de frente, y eso es una conducta suicida.

Prosiguió diciendo que se trataba de un ataque frontal al municipalismo y a la democracia local, que es la espina dorsal de la democracia española, que lo que se pretende es una modificación por la vía de los hechos de esa Constitución que nunca les gustó, que nunca votaron, y que ahora, vía decreto, querían cambiar el propio sistema democrático, por tanto este ataque al municipalismo no se justificaba ni desde el punto de vista económico, ni organizativo, sino desde un punto de vista ideológico y político, que busca una clara privatización de los servicios prestados por los Ayuntamientos y las Mancomunidades, y con ello sucede igual que con todas las medidas que el gobierno del PP estaba adoptando, que están siendo injustas y además inútiles, que la crisis ha sido el instrumento que ha utilizado el PP para llegar al poder, y ahora es el argumento para aplicar su ideología, su retroceso, su involución, por lo que su partido ha preparado un documento alternativo en el que se aborda cómo hacer compatible el necesario esfuerzo de austeridad para contribuir a la estabilidad presupuestaria, con el mantenimiento de la autonomía municipal.; cómo conseguir una modernización de las entidades locales para que sean más eficientes y austeras, y para que su funcionamiento y servicios estén más acordes con la realidad de nuestra sociedad actual; cómo evitar duplicidades y actualizar el reparto competencial de forma que pueda mejorarse la eficiencia y la prestación de servicios a los ciudadanos sin que desaparezcan ni se privaticen. Asimismo, dijo, el PSOE que ha acordado esta posición con todos sus Alcaldes, quiere además que, en paralelo, se negocie también, la reforma de la Ley de Haciendas Locales, y su propuesta se basa en la defensa del municipalismo, que implica la defensa de los ciudadanos, que son los destinatarios últimos de la gestión local que es la que





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

vertebra el territorio, y en la defensa a ultranza del trabajo de los Alcaldes y Concejales en nuestro país, al margen del color político que tenga cada uno. Por tanto, dijo, el PSOE no comparte, ni el fondo, ni las formas del proyecto del Gobierno porque no aborda ninguno de los problemas que hoy tiene la vida local, y porque entra de lleno en colisión con la normativa Andaluza, con la LAULA (Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía), que nació del consenso, porque incluía propuestas de la FAMP, del grupo de trabajo creado al efecto en el Parlamento de Andalucía y contaba con el apoyo del Consejo Andaluza de Concertación Local y del Comité Territorial de la FEMP; que nació de la voluntad política de consolidar el protagonismo del municipalismo en la Andalucía del siglo XXI, que dota a los Ayuntamientos andaluces de mas autonomía y competencias con un objetivo fundamental: incrementar la calidad de vida de los ciudadanos, siendo así Andalucía la primera Comunidad Autónoma en la que los gobiernos locales disfruten de un marco jurídico garante de sus competencias. Y dijo: ante esta ley que, ahora desprecia y dilapida el gobierno del PP, y que supuso una auténtica apuesta, de verdad, por el municipalismo, ¿saben lo que dijo, por aquel entonces, la Sra. Esperanza Oña (portavoz parlamentaria del PP)? que era “una ley insuficiente y absolutamente injusta con los Ayuntamientos andaluces, que nos daba un poco más que antes, pero bastante menos de lo que necesitamos”. Por tanto, concluyó: Me gustaría saber qué es lo que opina ahora ante este brutal ataque a la autonomía municipal; pero tampoco me obsesiona, porque me imagino la respuesta: la culpa Zapatero.

De nuevo cedida la palabra al Sr. Arias Lozano dijo: “menos mal que la Moción no tenía nada que ver con el Gobierno de la Nación ni con el Partido Popular.”

Cerró el debate el Sr. Alcalde diciendo que el portavoz del Grupo Socialista había sido demasiado suave en el tratamiento de este asunto, que el anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local no se había aprobado porque hasta los mismos Alcaldes del Partido Popular estaban en desacuerdo, porque existen leyes autonómicas que se habían ignorado, y porque con este texto normativo lo que se pretendía era “cargarse” estructuras constitucionalmente básicas.

Sometido a votación, en votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y con el voto favorable de los representantes de IU-LV-CA (3) y del PSOE (7) ,del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la moción epigrafiada

### **12.- MOCIÓN DE PSOE-A DE RECHAZO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.**

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día de esta Moción, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

de las Entidades Locales, cuyo texto dice así:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, el informe del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente tal y como pretende el gobierno de la nación, supondrá "la disolución de las 3.725 entidades locales menores existentes, entre las que están las pedanías o las parroquias, que pasan a ser absorbidas por los Ayuntamientos de los que dependan", como dice textualmente la referencia publicada del Consejo de Ministros con respecto a dicho informe.*

*La Ley Municipal de 20 de agosto de 1870 regulaba en su artículo 85 y siguientes un sistema peculiar de organización y administración de los pueblos agregados a un término municipal, que podrán disponer de una junta de hasta cinco miembros para su administración particular. El nacimiento de esta demarcación local surge de la necesidad de dar una dimensión mínima al municipio y de salvaguardar los derechos de ciertos núcleos de población que poseían un territorio determinado y unos bienes que querían mantenerse como privativos de esa comunidad. Este es el origen de las actuales entidades de ámbito territorial inferior al municipio que también se recogen en el Estatuto Municipal del año 1924 donde reciben la denominación de entidades locales menores.*

*Entidad local menor es la denominación que reciben en algunas comunidades autónomas de España (Aragón, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana) lo que la legislación española define como entidad de ámbito territorial inferior al municipio, y que en otras comunidades españolas se conoce con el nombre de parroquia rural (Asturias), entidad municipal descentralizada (Cataluña) o entidad local autónoma en nuestra comunidad autónoma.*

*Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio se orientan a la aplicación de principios que han de guiar la actuación de la Administración Pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Constitución Española (CE). Principalmente, a los principios de eficacia y de descentralización administrativa. A la vez, estas entidades sirven para acercar la gestión municipal a las necesidades reales de sus ciudadanas y ciudadanos.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 3.2 establece que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio “Gozan, asimismo, de la condición de entidades locales: ... instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de esta Ley”.*

*El artículo 45.1 señala que “las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*análogos, o aquella que establezcan las Leyes”.*

*La entidad de ámbito territorial inferior al municipio tiene personalidad jurídica como titular de unos bienes y para la administración descentralizada de unos servicios e intereses particulares y diferenciados de un núcleo de población que se encuentra separado del núcleo principal del municipio del cual forma parte.*

*En Andalucía, las entidades locales menores se regularon en 1997, por la Ley Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, como entidad local autónoma (ELA). Las ELAs tienen como principales objetivos descentralizar y mejorar la gestión y los servicios que se prestan en aldeas y pedanías alejadas de las poblaciones que ostentan capitalidad municipal.*

*A partir de la aprobación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en junio de 2010, y de acuerdo con sus principios de profundización en la independencia municipal, son los ayuntamientos matrices quienes tienen la responsabilidad de autorizar y extinguir este tipo de entidades dentro de sus territorios.*

*En Andalucía, son 48 los núcleos urbanos reconocidos como entidades locales autónomas en la actualidad.*

*La justificación que ofrece el Gobierno de la Nación para suprimir las entidades locales menores no deja de constituir un argumento zafio y no cumple con el objetivo de reducción del déficit público que pretende. La eliminación de esta administración no elimina ni un solo céntimo de euro en negativo de las cuentas públicas, puesto que los recursos económicos de estas entidades se reciben del municipio matriz, en base a la participación de ingresos del Estado, por lo que no suponen carga presupuestaria para el Gobierno Central.*

*La supresión de las entidades locales menores originaría una merma en la democracia en estas poblaciones, un paso atrás en la prestación de servicios básicos públicos a las ciudadanas y ciudadanos, y de capacidad para participar y decidir sobre las cuestiones de su territorio.*

*Las vecinas y vecinos tendrían que volver a desplazarse al municipio matriz para realizar determinadas gestiones y no podrán tener su propio gobierno local.*

*El atrevimiento de este Gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de nuestros pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto y merece una respuesta contundente por parte de todos los sectores que conforman la sociedad española. Empezando por las propias entidades locales menores y los ayuntamientos, y acabando por el parlamento nacional, instancia última que finalmente aprobará, o no, la supresión. La intervención de las diputadas y diputados nacionales y senadoras y senadores electos por Andalucía debe ser contundente e inequívoca a favor de esta seña de identidad.*

*Estas entidades locales garantizan la seña de identidad y la depositaria del patrimonio de las vecinas y vecinos de su población. Pretender la supresión de estas instituciones señeras*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*supone, antes que nada, desconocer una realidad, fundamentalmente arraigada en nuestro país.*

*En lugar de barajar la disolución de esta figura administrativa, el futuro debe pasar por articular una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de las entidades locales, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo de esta Corporación a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las entidades locales menores, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la defensa de las entidades locales menores en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*CUARTO.- Exigir a los/as parlamentarios/as y senadores/as electos/as por Andalucía, una defensa contundente e inequívoca de las entidades locales autónomas (ELAs).*

*QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación a que articule un consenso político para elaborar una ley sensata y realista para la adecuada reforma y financiación de la administración local, que tenga muy en cuenta la figura de los pequeños municipios y las entidades menores, con objeto de hacerlos autosuficientes y mejorar la gestión de sus recursos y de aquellos otros que deban prestarle desde las diputaciones, respetando la autonomía local en todo momento.*

*SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, Gobierno de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP, a la FAMP y a todas las parlamentarias y parlamentarios nacionales electos por Andalucía”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En primer lugar tomó la palabra el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien comenzó diciendo que esta Moción se refiere al mismo texto normativo que como Anteproyecto había presentado el Gobierno de la Nación: *Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se contempla la supresión de las Entidades Locales Menores, y a lo que el PSOE está en rotundo desacuerdo, por cuanto supondría un paso de incalculables consecuencias para miles de ciudadanos que viven en estas entidades (3.725 entidades en toda España, de las que 48 están en Andalucía), y una agresión clara a la descentralización, a la democracia y al municipalismo. Se trata, dijo, de una medida más política e ideológica que económica, porque estas Entidades Locales se nutren de los recursos del municipio, y aunque se presenta como una disminución de pequeños municipios no se dice que su supresión no supondrá una reducción del déficit, por lo que no se entiende este nuevo ataque cuando las deudas de la Administración Local son alrededor de 28.000 millones €, de los cuales 7.000 millones los debe el Ayuntamiento de Madrid (del PP). Por tanto, concluyó, sería un tremendo retroceso disolver las Entidades Locales autónomas, cuando en ellas sus concejales y colaboradores no tienen un sueldo fijo, ni, por supuesto, han generado la deuda y el déficit de este país, y estas entidades han ofrecido servicios con eficacia, eficiencia y un coste mínimo para sus vecinos, que tienen los mismos derechos que el resto de ciudadanos que viven en otras localidades de mayor tamaño, por lo que pidió al PP que fuese capaz de mirar las situaciones desde un punto de vista más social.

A continuación intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien comenzó diciendo que su Grupo votará a favor, y se suma a esta Moción, porque está en contra del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, pues considera que, bajo el pretexto del ahorro y de la crisis, el Gobierno de la Nación, dijo, sigue en la misma línea hipócrita y prepotente suprimiendo derechos políticos y sociales.

Mostró la conformidad de su Grupo con una actualización de las competencias municipales, claramente diferenciadas de las estatales o autonómicas, con que se fijen en los presupuestos anuales los baremos de retribuciones de Alcaldes y Concejales en función de las características del municipio, y que por medio de una futura Ley de Transparencia se obligue a dar publicidad de las retribuciones e indemnizaciones que éstos, en su caso, perciban. Sin embargo, dijo, frente a estas medidas, que calificó de atractivas, se recogían otras de mucha importancia no solo para las Entidades Locales autónomas, sino también para los municipios de menos de 20.000 habitantes, como era la distinción entre servicios públicos obligatorios y facultativos, teniendo los primeros una cobertura financiera suficiente y en determinados supuestos absorbidos por las Diputaciones. Otra era la disolución de 3.725 Entidades Locales Menores. Y otra era la reducción en un tercio del número de concejales existentes, con lo que se perjudicaría gravemente a los partidos políticos con menos representación, mermando así la calidad democrática y limitando la capacidad de decisión de la ciudadanía sobre la Administración Local y sus representantes.

Cedida la palabra al portavoz del Grupo Popular, Sr. Arias Lozano, dijo que su Grupo se abstendría en la votación porque se trataba de competencias del Congreso y Senado



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y con el voto favorable de los representantes de IU-LV-CA (3) y del PSOE (7) ,del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la moción epigrafiada

**13.- MOCIÓN DE PSOE-A SOBRE MEDIDAS ESPECIALES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LOS TRABAJADORES AGRARIOS.**

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día de esta Moción, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo texto dice así:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Comunidad Autónoma de Andalucía está sufriendo en la actualidad los graves efectos padecidos por el ciclo de sequía que afecta a la práctica totalidad del territorio andaluz, no registrándose desde el año 2004 un déficit de pluviometría tan elevado.*

*En la provincia de Córdoba está teniendo consecuencias negativas sobre nuestro olivar, y a pesar de que la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía aún no ha emitido el primer aforo, (se suele emitir a finales de septiembre) distintas organizaciones sectoriales, como FAECA o ASAJA, preveen una reducción entre el 65 % y el 70% con respecto a la cosecha del año anterior, cuando no superior; y las organizaciones sindicales calculan un 50% menos de jornales.*

*Estos datos sin ser definitivos ponen sobre la mesa un otoño e invierno complicado en nuestra provincia para los trabajadores del campo.*

*Teniendo en cuenta que en la campaña pasada, en Montoro, se recolectaron 19.185 Tm de aceite en sus 8 almazaras (no significa que el 100 % proceda de Montoro, pero el sale por el que entra), y que un trabajador, de media entre sierra y campiña, puede recolectar unos 300 Kg/día, con un rendimiento medio del 22 % de la aceituna, hace que un trabajador recolecte al día 66 Kg aceite/jornal. Si dividimos 19185000 Kg de aceite entre 66 Kg aceite/jornal, nos arroja un resultado de 295.000 jornales directos en la recogida (un 2 % lo estimamos como jornales de almazara, unos 5900 jornales -8 almazaras por 7 empleados durante 100 días-), además del empleo indirecto del sector servicios: transportistas, talleres de reparación, comercios, suministros agrícolas, etc.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Con la previsión de un 70% menos de producción, que posiblemente sea menor, supondría para el municipio de Montoro, 206.500 jornales menos para este año, con las evidentes consecuencias negativas para las familias de los trabajadores eventuales del campo.*

*Esta reducción de producción y, por ende, de jornales afectará de manera importante a los trabajadores del campo, que será de mayor incidencia en las mujeres, ya que éstas venían desempeñando aquellos trabajos menos cualificados y que, debido a la vuelta de trabajadores parados de la construcción al campo, se verán con mayores problemas de acceso al mercado de trabajo.*

*El actual sistema legal establecido para la percepción del subsidio agrario, impone una realización mínima de 35 peonadas anuales, siendo actualmente un número excesivo por la especial situación que vive el campo andaluz debido a la fuerte sequía. Por ello, desde el Grupo Socialista de este Ayuntamiento, interesamos se tomen diversas medidas por parte del Gobierno de la Nación, que contrarresten los efectos de la mala cosecha prevista, tales como un nuevo Programa de Fomento de Empleo Agrario especial para esta situación concreta y una reducción considerable de las peonadas que den derecho a la percepción del subsidio agrario.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

1. *Instar al Gobierno de España, para que adopte medidas que contrarresten los efectos de la sequía en el campo andaluz mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para frenar la pérdida de empleo en el sector agrario por la sequía.*

2. *Instar al Gobierno de España, para que se reduzca a 20 las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario.”*

Cedida la palabra en primer lugar al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, dijo que se presentaba esta Moción de forma conjunta con IULV-CA, y que dada la importancia de su contenido, lo más acertado era dar lectura al mismo para conocer la gravedad de la situación.

A continuación intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien dijo que su Grupo había decidido suscribir la presentación de esta Moción porque afecta a los montoreños, y a todos los que han trabajado en la construcción y hoy se ven obligados a volver al trabajo del campo debido a la crisis de este sector.

Después intervino el portavoz del Grupo Popular, Sr. Arias Lozano, quien dijo que su Grupo votaría a favor a pesar de estar en desacuerdo con el punto segundo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

Cerró el debate el Sr. Alcalde diciendo que se trata de un problema excepcional al que además se suma la climatología.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la moción epigrafiada

**13.bis.1.- SOBRE ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Visto que por acuerdo plenario de fecha 26-04-12 se prestó aprobación al pliego de Cláusulas administrativas para la concesión demanial de puestos en el Mercado de Abastos de esta Ciudad.

Visto que se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 18-05-11 se anunció la licitación por plazo de 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones por los siguientes licitadores: D. Juan Antonio Díaz Perales, Sebastián León Fimia, Iligora S.C.A., Antonio J. Ruiz Quesada, Francisco Artero Padilla y Antonio Afán de la Rosa.

Visto que las presentadas por D. Francisco Artero Padilla, Iligora S.C.A. y D. Juan Antonio Díaz Perales no son correctas, pero pueden ser subsanables, se les requiere para subsanar en plazo de 3 días, transcurrido el cual se comprueban que todos han subsanado en plazo y forma.

Con fecha 1-08-0212, la Mesa tras proceder a la apertura del sobre B conteniendo la oferta económica de los licitadores admitidos, que da el siguiente resultado:

D. Juan Antonio Díaz Perales	Lote 12- Puesto 22	Canon 420,00€
“ “ “ “ “	Lote 11- Puesto 21	Canon 390,00€
“ “ “ “ “	Lote 10- Puesto 19	Canon 390,00€
D. Sebastián León Fimia	Lote 7 -Puesto 13	Canon 2.500,00€
Iligora S.C.A.	Lote 5- Puesto 8	Canon 650,00€





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Antonio J. Ruiz Quesada	Lote 4- Puesto 7	Canon 987,79€
Francisco Artero Padilla	Lote 9- Puesto 16	Canon 330,90€
Antonio Afán de la Rosa	Lote 10-Puesto 19	Canon 300,00€

En consecuencia se efectúa propuesta de adjudicación de la concesión demanial de puestos del mercado de Abastos a todas las proposiciones y por el canon que se ha reseñado, a excepción de la de D. Antonio Afán de la Rosa, toda vez que por el mismo puesto ha ofertado D. Juan Antonio Día Perales un mayor canon.

Con fecha 02-07-12 se les requiere a los licitadores propuestos por la Mesa para que presenten justificación de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y efectúen el depósito de la garantía definitiva correspondiente, en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

Examinada la misma, y valorando las particularidades que afectan al ejercicio de la actividad comercial en el Mercado de abastos, en votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. Asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, **se adoptó el siguiente**

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de concesión demanial de puestos en el Mercado de Abastos de esta Ciudad, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, de conformidad a los Pliegos aprobados por el Pleno en sesión de 26 de abril de 2012 a los siguiente licitadores:

Licitador	Puesto	Canon
- Juan Antonio Diaz Perales	Lote 12- Puesto 22	Canon 420,00 €
- “ “ “ “	Lote 11- Puesto 21	Canon 390,00 €
- “ “ “ “	Lote 10- Puesto 19	Canon 390,00€
- Sebastián León Fimia	Lote 7- Puesto 13	Canon 2.500,00€
- Iligora S.C.A.	Lote 5- Puesto 8	Canon 650,00€
- Antonio J. Ruiz Quesada	Lote 4- Puesto 7	Canon 987,79€
- Francisco Artero Padilla	Lote 9- Puesto 16	Canon 330,90€

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores a los que no se les ha adjudicado puesto y simultáneamente publicar en el perfil de contratante.

**TERCERO.** Notificar a las adjudicatarias, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar no más tarde de los **quince días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de adjudicación.

**CUARTO.** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal, para que proceda a la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

devolución de las garantías provisionales que correspondan.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de “Concesión demanial de puestos en el Mercado de Abastos de esta Ciudad” en el Perfil de contratante, *y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución*].

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**13. bis 2- INNOVACIÓN PORMENORIZADA DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ARTÍSTICO Y CATÁLOGO DE MONTORO EN LO REFERIDO A SU ARTICULO 20.2 DE CATEGORIAS DE USO RELACION.-** Indicó el Sr. Alcalde que con este documento técnico redactado por Doña Maria Jesús de Torres Díaz, Arquitecta Municipal y Doña Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Municipal, se pretende realizar la Innovación del documento de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catalogo del Conjunto Histórico Artístico de Montoro para modificar el artículo 20.2 de sus Ordenanzas relativos al “Uso de Relación”. En concreto se modifica el punto 2 del artículo 20.2., referente a las categorías establecidas para el Uso de Relación, para adaptarlo a la del Decreto 78/2002, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catalogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que coincide con la que establece la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de forma que se suprime la distinción entre bar con música y sin música, por tratarse ambos de establecimientos de hostelería y se incluye sin distinción en la categoría 2ª del art. 20.2 del PEPCH. De este modo el uso bar pasa a encontrarse en una única categoría en cuanto la normativa urbanística municipal, siendo compatible este uso en el ámbito PEPCH, con independencia de que dispongan de aparatos de reproducción audiovisual o no, sin perjuicio de las exigencias que deban cumplir en cada caso de acuerdo a la normativa sectorial de aplicación a esta actividad.

*Por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día el siguiente asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la INNOVACIÓN PORMENORIZADA DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ARTÍSTICO Y CATÁLOGO DE MONTORO EN LO REFERIDO A SU ARTICULO 20.2 DE CATEGORIAS DE USO RELACION, en concreto se innova el punto 2 del artículo 20.2, relativo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

a las categorías del uso de relación, eliminando los bares con música (pubs) de la categoría 1ª en la que se encuentran las actividades que son generadoras de niveles de ruido superiores tales como salas de fiestas o discotecas, para pasar a la categoría 2ª y desapareciendo las distinción del bar con música o sin música puesto que no debe afectar esta distinción al uso urbanístico.

**SEGUNDO:** Someter este expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario Córdoba..

**TERCERO:** Solicitar informe a la Consejería de Cultura que deberá emitirlo en el plazo de un mes.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el art. 31.1 de la LOUA, previo a la aprobación definitiva del documento, deberá ser informado por la Delegación Territorial de Córdoba de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía.-

### **13 bis 3- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS IULV-CA Y SOCIALISTA SOBRE LOS RECORTES A LA LEY 39/2006 DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL RDL 21/2012**

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día de esta Moción, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo texto dice así:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley 39/2006 (LAPAD) supone el mayor avance en protección social en España en los tres últimos lustros, generando derechos subjetivos y habiendo dictaminado a más de un millón de personas en situación de dependencia, de los que 760.000 ya son beneficiarios de una prestación o servicio.*

*Sin embargo, cuando el Sistema de Atención a la Dependencia debería haber alcanzado su madurez, al cumplirse más de un lustro desde la aprobación de la Ley, está sufriendo un acusado proceso de deterioro que amenaza con dar al traste con todas las expectativas y el potencial que durante estos años ha generado en atención a las personas en situación de dependencia y en la creación de empleo. Este Sistema está siendo descuartizado a golpe de Real Decreto, generando inseguridad en las personas, en las instituciones e incluso en las empresas que actúan en el sector. A ello se une la persistencia y agravamiento de algunos de los problemas estructurales de este Sistemas, en particular la inequidad entre territorios autonómicos.*

*Problemas que no sólo no se van a solucionar, sino que se van a ver agravado por lo que es, de hecho, una derogación encubierta de la Ley que va a reducir el Sistema a la mínima*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*expresión, reduciendo sus costes y anulando este impulso de modernización del Estado con sus beneficios en la protección social y calidad de vida de las personas en situación de dependencia y sus familias, y también en convergencia con los países de nuestro entorno en cuanto al modelo económico y la generación de empleo.*

*El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, publicado el 14 de julio de 2012, en lo referido al Sistema de Atención a la Dependencia contiene medidas que son desalmadas y crueles con las personas más vulnerables, al tiempo que son antieconómicas, por lo que la utilización en el texto legal de expresiones como “mejorar” o “sostenibilidad” son un insulto y una mofa hacia la sociedad en su conjunto y muy especialmente hacia las personas dependientes, sus familias y hacia los/as profesionales del sector de los servicios sociales.*

*Entre las medidas adoptadas, destacan como especialmente inútiles y sangrantes las siguientes:*

*- La ampliación a dos años el plazo para resolver las ayudas hará que decenas de miles de dependientes mueran sin atención (3 de 4 beneficiarios son mayores de 65 años, y el 54% mayores de 80)*

*-El incremento de las aportaciones de los usuarios y los descuentos sobre las prestaciones a percibir, llevando al límite de la capacidad real las economías familiares. El Copago incrementa de manera importante las aportaciones y afectará a l patrimonio de la personas dependientes provocando la descapitalización de las familias.*

*-La eliminación de las compatibilidades entre servicios, que impide la complementariedad entre servicios y la necesaria flexibilidad y atención personalizada a las personas dependientes.*

*-La reducción de la cuantía de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar en un 15%. El Ministerio se ha permitido incluso criminalizar a los familiares que atienden a las personas dependientes hablando públicamente de “fraude” en estas prestaciones, poniendo en duda la dedicación y el afecto que proporcionan ciento de miles de familiares de afectados/as en España. La reducción afecta a 435.180 personas que verán reducidas las prestaciones que reciben una media de 55 € al mes.*

*-Además el Estado deja de financiar la Seguridad Social de los cuidadores familiares que afecta a 180.000 personas, el 94% mujeres.*

*-En materia de financiación del sistema, se reduce el nivel mínimo en más de un 13%. A los 283 millones recortados del nivel acordado, debemos sumar otros 200 millones de reducción en el nivel mínimo garantizado y 227 millones de cuotas de seguridad social de cuidadores que se dejarán de abonar.*

*Todas estas medidas, además de suprimir niveles, bajar intensidades y eliminar incompatibilidades, suponen de manera inmediata un recorte de 1.000 millones de euros y la desatención a los más de 270.000 del “limbo de la dependencia” - personas que se les ha reconocido el derecho y están pendientes de recibir la prestación o servicio- que no recibirán ayuda en los próximos dos años y medio por lo que se puede afirmar con absoluta desolación que*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*el descuartizamiento de la Ley de dependencia supone el fin del mayor avance en protección social que se había producido en España en los últimos años.*

*Considerar inviable la promoción de la Autonomía Personal y Atención de las Personas en situación de dependencia que la Ley reconoce como un derecho, representa un paso atrás de dimensiones históricas en el concepto constitucional del Estado Social, cargando de nuevo sobre las familias el cuidado de las personas en situación de dependencia sin apoyo alguno, y trasladando la cobertura de las necesidades más básicas de las personas a las iniciativas caritativas y solidarias de la propia ciudadanía. Eso es retroceder a las prácticas predemocráticas asistenciales y de beneficencia que marcaron el retraso de España con respecto a países europeos de nuestro entorno.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:*

*Instar al Gobierno de España para que retire los últimos recortes impuestos a la LAPAD en el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero.*

*Instar al Gobierno Central para que no aplique los recortes y la eliminación de las partidas de financiación del Nivel Acordado, suprimiendo la aportación que la Administración General del Estado realizaba para la financiación de la Ley de Dependencia para toda España por un valor de 283 millones de euros.*

*Que cualquier medida de modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia que afecte a algunas de sus esencias, se lleve a cabo mediante su tramitación ,debate y, en su caso aprobación en el Parlamento, sin utilizar el atajo de la modificación a través de Decreto. Y que se lleven a cabo con un nivel de consenso similar, al menos al que se logró en su aprobación.*

*De la presente Moción se dará traslado al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios y Provincias ”*

Abierto el debate intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IULV-CA, quien dijo que todos conocían el texto que se sometía a votación y dió lectura a los acuerdos del mismo.

Seguidamente intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, quien dijo que ya en el 2011 el PSOE recortó en un diez por ciento las ayudas a la dependencia, y por parte de la Junta de Andalucía desde mayo de 2011 no se resuelve sobre valoraciones, por lo que su Grupo se abstendrá en la votación..

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien dijo que su Grupo secundaba esta Proposición por las razones argumentadas en la sesión plenaria del pasado mes de julio cuando se opusieron a los recortes del Gobierno de la Nación, y lamentó que cada



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

viernes el Gobierno de la Nación esté recortando y atacando a los más débiles con menos prestaciones y servicios, arrojando al paro a miles de trabajadores, pues hasta ahora podía prestarse noventa horas al mes y a partir de ahora serán sólo sesenta, concluyendo que con esta modificación de la Ley se apuesta por la privatización y la atención residencial.

En votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupo Popular (3) y con el voto favorable de los representantes de IU-LV-CA (3) y del PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la proposición epigrafiada

**14.- ACTIVIDAD DE CONTROL: “RUEGOS Y PREGUNTAS.”**

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz del Grupo de IULV-CA, preguntó en primer lugar si el horario de la Guardería municipal se iba a adecuar a la jornada laboral, y cuántas plazas había.

Le respondió la Sra Lara Delgado, Concejala Delegada del área de Educación y Bienestar Social, que el horario era de siete y media de la mañana a cinco de la tarde, con opción a ludoteca, si lo solicitan, de cinco a ocho de la tarde, que solo suele solicitarse en la época de la recolección de la aceituna, y que se habían cubierto 82 de las 94 plazas.

Preguntó la Sra Sánchez de las Heras por la otra Guardería, aunque no fuese municipal. Le respondió la Sra Lara Delgado que por ser privada el horario y los precios los fija la empresa, que el Ayuntamiento les ayuda cuando tienen que publicitar algo en las pantallas informativas.

Preguntó la Sra Sánchez de las Heras si se mantenían las tasas en la municipal. Le respondió la Sra Lara Delgado que se recogen en la aplicación informática de Educación denominada Séneca, donde en función de los ingresos se determina la cuota individual a pagar.

Preguntó la Sra Sánchez de las Heras si el Mirador lineal “estaba funcionando” y si se iba a acabar en plazo.

Le respondió el Sr. Alcalde que el proyecto había sufrido una modificación técnica sin repercusión económica, que tal vez suponga un retraso en la ejecución porque el terreno va dando novedades, no obstante se va ejecutando a buen ritmo y se prevé su terminación para finales de septiembre o mediados de octubre.

Preguntó la Sra Sánchez de las Heras si llegaría hasta el puente.

Le respondió el Sr. Alcalde que hasta la altura de la calle Agua, por lo que casi se resolvía en su totalidad el fin que se quería conseguir, que era garantizar la seguridad del peatón.

Continuó la Sra Sánchez de las Heras preguntando cuándo comenzaba a funcionar la Bolsa de trabajo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Alcalde que desde el 7 de agosto se está siguiendo en las contrataciones realizadas el orden de la misma de forma taxativa.

La Sra Sánchez de las Heras dijo que traía una propuesta sobre este asunto consistente en que se vaya informando a través de la web la fecha de contratación prevista para cada persona.

Le respondió el Sr. Alcalde y el Sr. Palomares Canalejo (Concejal de Recursos Humanos) que en las Bases se recogía la forma de llamamiento, que era muy difícil conocer con mucha anticipación las necesidades municipales de contratación, pues también variaba de unos meses a otros, que se les avisaba con suficiente antelación, no obstante para cualquier información al respecto los interesados podían dirigirse a Rosa Mª Simón como responsable de su gestión.

La Sra Salas Aguilar, concejala de IULV-CA, intervino y dijo que las Bases recogían excepciones al orden establecido.

Le respondió el Sr. Alcalde que había que definir cuáles eran esas excepciones.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra Sánchez de las Heras, preguntó por dos noticias aparecidas en la prensa sobre dos actuaciones municipales de las que no se había tenido conocimiento ni en Comisión Informativa ni en Pleno, una referida a las obras en la sede de la Policía Municipal y otra a las de la nueva sede de la Escuela Municipal de música.

Le respondió el Sr. Alcalde que las obras de la Escuela de Música pertenecían al Profea de 2011, por lo que se trajeron a conocimiento del Pleno el año pasado, sin poder precisar si fue antes o después de la toma de posesión de esta Corporación, y las de la sede de la Policía Municipal, que no han supuesto una gran inversión, se habían ejecutado con fondos propios.

La Sra Lara Delgado, Concejala Delegada del área de Educación y Bienestar Social, le informó que se pretende que el traslado de la Escuela de Música sea para el próximo curso.

La Sra Sánchez de las Heras preguntó por qué se hablaba en la noticia de una sala de control de cámaras en las dependencias policiales.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del área de seguridad Ciudadana que se había realizado la preinstalación para cuando se pudieran instalar cámaras en los edificios municipales y de otras Administraciones que asiduamente sufren actos vandálicos.

La Sra Sánchez de las Heras preguntó por qué se decía en la noticia que la actual sede del Escuela de música en la calle Molino se destinará a otros colectivos locales, y pidió que se reglamentase para que puedan acceder las asociaciones.

Le respondió el Sr. Alcalde que tampoco todos los colectivos necesitan tanto espacio. Dijo que la Asociación Músico Cultural Juan Mohedo se había interesado por esta sede con la finalidad de utilizarlo para impartir clases de música para la formación de su Banda, y que era muy difícil arbitrar un uso compartido de ese edificio.

La Sra Sánchez de las Heras solicitó que se les mantuviese informados al respecto.

En otro orden de cosas pidió que constase en acta, pues no se recogió en la sesión anterior, que su Grupo solicitó que se convocase a los medios de comunicación locales y comarcales para reunirse con los portavoces y analizar los inconvenientes que tenían para grabar los Plenos.

El Sr. Alcalde le respondió el inconveniente sería el mismo que tenía el corresponsal de un diario provincial que estaba presente en la sesión desde su comienzo, le dijo que no existía inconveniente alguno para la asistencia de cualquier medio (Ej ABC, Telecinco u otro), pero que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

tuviesen claro que a ninguno se le iba a pagar por ello, y que “delegaba” en la Sra Sánchez de las Heras para efectuar la convocatoria solicitada .

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y quince minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,